

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS

NOTAS DE DESGLOCE AL 30 DE JUNIO DE 2019

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. Efectivo y Equivalentes

0-1-1-1-0-0-000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	11,378,799.95
0-1-1-1-1-0-000	EFFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-1-1-000	Caja Chica	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	1,553,606.17
0-1-1-1-2-1-000	BANCOMER FEDERAL	302,614.64
0-1-1-1-2-3-000	BANCOMER PROPIOS	227,069.32
0-1-1-1-2-5-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	5,262.37
0-1-1-1-2-6-000	BANCOMER ESTATAL	958,253.54
0-1-1-1-2-8-000	BANCOMER COCYTED 18	41,025.03
0-1-1-1-2-9-001	BANCOMER SALUD	19,381.27
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	9,820,523.78
0-1-1-1-3-1-000	BANCOMER FEDERAL	2,746,083.99
0-1-1-1-3-3-000	BANCOMER PROPIOS	1,593,687.46
0-1-1-1-3-4-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	-0.01
0-1-1-1-3-5-000	BANCOMER ESTATAL	2,378,851.45
0-1-1-1-3-6-000	BANCOMER SALUD	3,101,900.89

2. Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios

0-1-1-2-0-0-000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	39,709.90
0-1-1-2-3-0-000	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	39,709.90
0-1-1-2-3-1-000	DEUDORES PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,073.99
0-1-1-2-3-1-010	Díaz Navarrete Maria del Carmen	266.19
0-1-1-2-3-1-024	Lopez Rosales Alfredo Junior	5,455.80
0-1-1-2-3-1-063	García Hernández Juan Manuel	352.00
0-1-1-2-3-2-000	DEUDORES PERSONAL DOCENTE	1,440.06
0-1-1-2-3-2-001	Arce Valdez Jesus Leonel	-0.01
0-1-1-2-3-2-016	Garcia Chairez Marcial	1,440.00
0-1-1-2-3-2-017	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	0.07
0-1-1-2-3-2-021	Herrera Baidon Maria de la Paz	3.00
0-1-1-2-3-2-028	Reza Luna Flor de Liz	-3.00
0-1-1-2-3-3-000	DEUDORES VARIOS	32,195.85
0-1-1-2-3-3-019	UNIFORMES	2,221.87

0-1-1-2-3-3-029	Gastos Medicos Mayores	27,692.52
0-1-1-2-3-3-037	Descuentos por maestrias	2,281.46

3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

0-1-2-3-0-0-000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC EN P	42,992,623.52
0-1-2-3-1-0-000	TERRENOS	132,003.96
0-1-2-3-1-1-000	Terrenos	132,003.96
0-1-2-3-3-0-000	EDIFICIOS	19,479,868.79
0-1-2-3-3-1-000	Edificios	19,479,868.79
0-1-2-3-4-0-000	INFRAESTRUCTURA	9,241,316.11
0-1-2-3-6-0-000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	13,842,842.86
0-1-2-3-6-2-000	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO	13,842,842.86
0-1-2-3-9-0-000	OTROS BIENES INMUEBLES	296,591.80
0-1-2-3-9-0-589	Otros Bienes Inmuebles	296,591.80
0-1-2-4-0-0-000	BIENES MUEBLES	23,024,129.81
0-1-2-4-1-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,273,513.26
0-1-2-4-2-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,963,075.10
0-1-2-4-4-0-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,392,272.76
0-1-2-4-6-0-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,395,268.69
0-1-2-5-0-0-000	ACTIVOS INTANGIBLES	934,116.13
0-1-2-5-1-0-000	SOFTWARE	166,826.57
0-1-2-5-4-0-000	LICENCIAS	767,289.56
0-1-2-6-0-0-000	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT ACUM DE BIENES	4,119,105.52
0-1-2-6-2-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	89,972.04
0-1-2-6-3-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	3,520,592.87
0-1-2-6-5-0-000	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	508,540.61

4. Pasivo

0-2-1-0-0-0-000	PASIVO CIRCULANTE	7,795,611.44
0-2-1-1-0-0-000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,759,493.72
0-2-1-1-1-0-000	SERVICIOS PERSONALES X PAGAR A CORTO PLAZO	20,224.98
0-2-1-1-1-1-000	Sueldos por Pagar	16,664.90
0-2-1-1-1-2-000	Pension Alimenticia	3,560.08
0-2-1-1-1-2-040	Reyes Amaya Norma Lidia	3,538.03
0-2-1-1-1-2-058	Gonzalez Sanchez Maria Teresa	22.05
0-2-1-1-2-0-000	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	780.50
0-2-1-1-2-0-021	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	-1.23
0-2-1-1-2-0-022	SICOMS DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V	0.01
0-2-1-1-2-0-542	ANGY ELECTRONICA S.A. DE C.V.	0.01
0-2-1-1-2-0-575	ELEMENT 14 S DE RL DE CV	0.01

0-2-1-1-2-0-868	RETANA CASTRO MARIO ALBERTO	0.05
0-2-1-1-2-0-887	FLORES RAMIREZ JOHN MAXEL	0.04
0-2-1-1-2-0-896	BEST BUY STRORES S DE RL DE CV	0.02
0-2-1-1-2-0-899	TABARES SANCHEZ LILIANA AURORA	781.62
0-2-1-1-7-0-000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR A CORTO PLAZO	203,424.12
0-2-1-1-7-1-000	Impuestos Por Pagar	203,424.12
0-2-1-1-7-1-001	Retenciones por Salarios	195,322.03
0-2-1-1-7-1-002	Retenciones por Honorarios	5,396.87
0-2-1-1-7-1-003	Retenciones por asimilables a salarios	2,705.22
0-2-1-1-9-0-000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,535,064.12
0-2-1-1-9-4-000	CUOTAS DE SOCIEDAD DE ALUMNOS	997.60
0-2-1-1-9-4-001	Cuotas Sociedad de Alumnos	997.60
0-2-1-1-9-5-000	FOVISSSTE Y SAR	7,163.46
0-2-1-1-9-5-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	625.02
0-2-1-1-9-5-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	3,029.46
0-2-1-1-9-5-004	Barretero Herrera Concepcion	491.30
0-2-1-1-9-5-005	Carrillo Hernandez Gregorio	594.58
0-2-1-1-9-5-006	Castañeda Reyes Anabel	1,856.32
0-2-1-1-9-5-007	De la Hoya Montelongo San Juana	539.32
0-2-1-1-9-5-008	Del Campo Escalera Alma Isela	989.50
0-2-1-1-9-5-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	1,856.32
0-2-1-1-9-5-013	Diaz Corral Francisco	848.16
0-2-1-1-9-5-014	Garcia Esquivel Lucila	625.02
0-2-1-1-9-5-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	3,029.46
0-2-1-1-9-5-016	Gomez Limon Francisco Javier	514.00
0-2-1-1-9-5-017	Gomez Soto Ana Karen	1,856.32
0-2-1-1-9-5-018	Guerrero Haro Ana Maria	1,856.32
0-2-1-1-9-5-021	Hernandez Nuñez Jesus Gerardo	1,392.40
0-2-1-1-9-5-022	Ibarra Gonzalez Teresa	625.02
0-2-1-1-9-5-023	Lopez Morales Rosa Elia	491.30
0-2-1-1-9-5-024	Lopez Olivas Julian Jose	1,856.38
0-2-1-1-9-5-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	927.78
0-2-1-1-9-5-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	539.32
0-2-1-1-9-5-027	Marsal Espino Maria Luisa	1,856.26
0-2-1-1-9-5-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	927.78
0-2-1-1-9-5-030	Montoya Garay Adrian	2,618.34
0-2-1-1-9-5-031	Nevarez Zuñiga Adan	2,618.34
0-2-1-1-9-5-032	Nuñez Fernandez Ernesto	671.46
0-2-1-1-9-5-033	Peyro Almanza Gabriela	3,029.46
0-2-1-1-9-5-034	Puente Lerma Jose Ramon	2,618.34
0-2-1-1-9-5-035	Ramirez Barelvas Francisco Jose	840.08
0-2-1-1-9-5-036	Reyes Castro Juan Manuel	491.30
0-2-1-1-9-5-037	Rios Valles Maria Jose	724.38

0-2-1-1-9-5-038	Rodriguez Maruquez Juan Cesar	2,618.34
0-2-1-1-9-5-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	566.00
0-2-1-1-9-5-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	1,856.32
0-2-1-1-9-5-041	Solorzano Soto Ricardo	1,856.32
0-2-1-1-9-5-042	Torres Martinez Juan Luis	1,856.32
0-2-1-1-9-5-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	1,856.32
0-2-1-1-9-5-044	Valdez Rodela Sergio	1,060.20
0-2-1-1-9-5-045	Valdez Avalos Carlos	491.30
0-2-1-1-9-5-046	Villarreal Sabag Monica	1,856.32
0-2-1-1-9-5-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	1,392.40
0-2-1-1-9-5-049	Aragon Banderas Osbaldo	1,401.62
0-2-1-1-9-5-050	Arce Valdez Jesus Leonel	1,401.62
0-2-1-1-9-5-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	1,561.38
0-2-1-1-9-5-053	Botello Ortiz Mauricio	1,611.56
0-2-1-1-9-5-055	Cardona Rios Daniel	1,749.40
0-2-1-1-9-5-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	1,490.68
0-2-1-1-9-5-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	1,392.40
0-2-1-1-9-5-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	1,611.56
0-2-1-1-9-5-059	Estrada Garcia Francisco	2,022.34
0-2-1-1-9-5-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	1,450.40
0-2-1-1-9-5-061	Garcia Chairez Marcial Saul	2,022.34
0-2-1-1-9-5-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	1,561.38
0-2-1-1-9-5-064	Garcia Rodriguez Gabriela	1,413.60
0-2-1-1-9-5-065	Guerrero Haro Francisco Javier	1,611.56
0-2-1-1-9-5-066	Hernandez Olvera Oscar Daniel	2,022.34
0-2-1-1-9-5-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	1,611.56
0-2-1-1-9-5-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	1,255.30
0-2-1-1-9-5-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	1,611.56
0-2-1-1-9-5-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	1,611.56
0-2-1-1-9-5-071	Jaik Moran Victor Samir	1,392.40
0-2-1-1-9-5-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	918.84
0-2-1-1-9-5-074	Mercado Corral Rubby Rocio	989.50
0-2-1-1-9-5-075	Morales Ponce Juan Carlos	1,611.56
0-2-1-1-9-5-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	1,401.62
0-2-1-1-9-5-077	Reza Luna Flor de Liz	1,561.38
0-2-1-1-9-5-078	Rivas Fernandez Brenda	1,392.40
0-2-1-1-9-5-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	918.84
0-2-1-1-9-5-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	1,611.56
0-2-1-1-9-5-081	Valdez Lares Maria de la Luz	1,381.80
0-2-1-1-9-5-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	424.08
0-2-1-1-9-5-083	Vazquez Fernandez Abraham	2,022.34
0-2-1-1-9-5-085	Hernandez Morales Pedro	690.02
0-2-1-1-9-5-097	Betancourt Dominguez Florentina	491.30

Handwritten signature

Handwritten signature

0-2-1-1-9-5-099	Najera Vizcarra Armando Isboset	690.02
0-2-1-1-9-5-100	Baca Moreno Sergio	424.08
0-2-1-1-9-5-101	Quiroz Aguilera Omar Bernabe	459.42
0-2-1-1-9-5-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	491.30
0-2-1-1-9-5-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	690.02
0-2-1-1-9-5-105	Garcia Rodriguez Monica	539.32
0-2-1-1-9-5-106	Guerrero Garcia Alejandra	539.32
0-2-1-1-9-5-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	3,918.14
0-2-1-1-9-5-109	Perales Morales Gloria Elena	760.76
0-2-1-1-9-5-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	566.00
0-2-1-1-9-5-111	Gonzalez Moreno Jose Manuel	799.34
0-2-1-1-9-5-112	Ceniceros Vela Maria Mayela	539.32
0-2-1-1-9-5-113	Nuñez Cazales Gloria Isela	706.80
0-2-1-1-9-5-114	Daher Acota Sandra Leticia	706.80
0-2-1-1-9-5-116	Morales Rodriguez Raul	706.80
0-2-1-1-9-5-118	Solis Montelongo Perla Esmeralda	566.00
0-2-1-1-9-5-120	Hernandez Galarza Jose Ramon	424.08
0-2-1-1-9-5-121	Quiñones Perez Jennifer	742.14
0-2-1-1-9-5-122	Ramirez Valtierra Claudia Edith	671.46
0-2-1-1-9-5-123	Garcia Guevara Ruben	359.81
0-2-1-1-9-5-124	Ramirez Cerrillo Alberto	220.43
0-2-1-1-9-5-125	Medina Lopez Alfonso	220.43
0-2-1-1-9-5-126	Almeda Enriquez Victor Hugo	220.43
0-2-1-1-9-5-127	Mijares Cisneros Isidoro	220.43
0-2-1-1-9-5-128	Medina Borjas Jesus Javier	220.43
0-2-1-1-9-5-129	Cuevas Faudoa Gemma Vanessa	1,309.17
0-2-1-1-9-5-999	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-114,119.47
0-2-1-1-9-6-000	PREPARACION ACADEMICA	18,895.68
0-2-1-1-9-6-001	Descuentos por Maestrias	18,895.68
0-2-1-1-9-7-000	VARIOS	19,849.12
0-2-1-1-9-7-003	Cheques no cobrados	19,849.12
0-2-1-1-9-9-000	ISSSTE	3,488,158.26
0-2-1-1-9-9-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	14,882.37
0-2-1-1-9-9-002	Alvarado Contreras Judith Patricia	60,314.22
0-2-1-1-9-9-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	111,301.03
0-2-1-1-9-9-004	Barretero Herrera Concepcion	11,561.23
0-2-1-1-9-9-005	Carrillo Hernandez Gregorio	18,510.10
0-2-1-1-9-9-006	Castañeda Reyes Anabel	44,212.74
0-2-1-1-9-9-007	De la Hoya Montelongo San Juana	11,939.41
0-2-1-1-9-9-008	Del Campo Escalera Alma Isela	27,124.76
0-2-1-1-9-9-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	59,520.81
0-2-1-1-9-9-010	Dominguez Hernandez Diana	2,251.18
0-2-1-1-9-9-011	Garcia Ceniceros Marcela	2,067.20

0-2-1-1-9-9-012	Garcia Chairez Bismarck Alejandro	3,023.96
0-2-1-1-9-9-013	Diaz Corral Francisco	36,887.76
0-2-1-1-9-9-014	Garcia Esquivel Lucila	19,205.31
0-2-1-1-9-9-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	88,937.88
0-2-1-1-9-9-016	Gomez Limon Francisco Javier	8,623.17
0-2-1-1-9-9-017	Gomez Soto Ana Karen	41,219.60
0-2-1-1-9-9-018	Guerrero Haro Ana Maria	52,870.91
0-2-1-1-9-9-019	Gurrola Berumen Jesus	25,700.04
0-2-1-1-9-9-020	Hernandez Medina Antonio Amaral	20,554.29
0-2-1-1-9-9-021	Hernandez Nuñez Jesus Gerardo	27,831.47
0-2-1-1-9-9-022	Ibarra Gonzalez Teresa	16,843.51
0-2-1-1-9-9-023	Lopez Morales Rosa Elia	4,786.01
0-2-1-1-9-9-024	Lopez Olivas Julian Jose	62,123.13
0-2-1-1-9-9-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	3,948.83
0-2-1-1-9-9-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	539.16
0-2-1-1-9-9-027	Marsal Espino Maria Luisa	56,568.02
0-2-1-1-9-9-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	12,760.32
0-2-1-1-9-9-029	Morales Reyes Martha Elena	3,054.53
0-2-1-1-9-9-030	Montoya Garay Adrian	95,681.93
0-2-1-1-9-9-031	Nevarez Zuñiga Adan	87,040.36
0-2-1-1-9-9-032	Nuñez Fernandez Ernesto	19,465.83
0-2-1-1-9-9-033	Peyro Almanza Gabriela	77,395.43
0-2-1-1-9-9-034	Puente Lerma Jose Ramon	69,004.25
0-2-1-1-9-9-035	Ramirez Barelas Francisco Jose	22,479.67
0-2-1-1-9-9-036	Reyes Castro Juan Manuel	9,168.43
0-2-1-1-9-9-037	Rios Valles Maria Jose	13,724.47
0-2-1-1-9-9-038	Rodriguez Maruquez Juan Cesar	101,999.04
0-2-1-1-9-9-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	-460.08
0-2-1-1-9-9-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	69,160.17
0-2-1-1-9-9-041	Solorzano Soto Ricardo	53,405.47
0-2-1-1-9-9-042	Torres Martinez Juan Luis	70,971.82
0-2-1-1-9-9-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	48,898.50
0-2-1-1-9-9-044	Valdez Rodela Sergio	6,020.90
0-2-1-1-9-9-045	Valdez Avalos Carlos	10,935.33
0-2-1-1-9-9-046	Villarreal Sabag Monica	59,206.60
0-2-1-1-9-9-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	26,018.77
0-2-1-1-9-9-048	Aguilera Chairez Ulises	12,781.60
0-2-1-1-9-9-049	Aragon Banderas Osbaldo	20,034.85
0-2-1-1-9-9-050	Arce Valdez Jesus Leonel	9,228.60
0-2-1-1-9-9-051	Ayala Ortiz Tirso	19,624.50
0-2-1-1-9-9-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	54,048.74
0-2-1-1-9-9-053	Botello Ortiz Mauricio	40,372.33
0-2-1-1-9-9-054	Breceda Hernandez Emmanuel	7,934.44




0-2-1-1-9-9-055	Cardona Rios Daniel	62,430.71
0-2-1-1-9-9-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	15,733.61
0-2-1-1-9-9-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	3,047.83
0-2-1-1-9-9-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	39,151.16
0-2-1-1-9-9-059	Estrada Garcia Francisco	35,724.38
0-2-1-1-9-9-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	31,139.65
0-2-1-1-9-9-061	Garcia Chairez Marcial Saul	31,165.28
0-2-1-1-9-9-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	61,078.50
0-2-1-1-9-9-063	Garcia Crispin Yuridia	1,791.72
0-2-1-1-9-9-064	Garcia Rodriguez Gabriela	67,208.17
0-2-1-1-9-9-065	Guerrero Haro Francisco Javier	57,751.69
0-2-1-1-9-9-066	Hernandez Olvera Oscar Daniel	77,877.95
0-2-1-1-9-9-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	47,167.02
0-2-1-1-9-9-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	46,921.78
0-2-1-1-9-9-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	57,868.82
0-2-1-1-9-9-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	59,321.51
0-2-1-1-9-9-071	Jaik Moran Victor Samir	52,365.36
0-2-1-1-9-9-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	12,445.96
0-2-1-1-9-9-074	Mercado Corral Rubby Rocio	24,100.05
0-2-1-1-9-9-075	Morales Ponce Juan Carlos	45,836.21
0-2-1-1-9-9-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	20,456.21
0-2-1-1-9-9-077	Reza Luna Flor de Liz	46,084.84
0-2-1-1-9-9-078	Rivas Fernandez Brenda	41,549.88
0-2-1-1-9-9-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	21,156.92
0-2-1-1-9-9-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	28,277.61
0-2-1-1-9-9-081	Valdez Lares Maria de la Luz	35,618.73
0-2-1-1-9-9-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	41,203.56
0-2-1-1-9-9-083	Vazquez Fernandez Abraham	49,389.93
0-2-1-1-9-9-084	Nava Najera Guadalupe Isabel	17,362.26
0-2-1-1-9-9-085	Hernandez Morales Pedro	25,077.27
0-2-1-1-9-9-086	Hernandez Tinoco Jose Roberto	309.97
0-2-1-1-9-9-087	Burciaga Borrego Yovely Guadalupe	31,443.98
0-2-1-1-9-9-088	Hernandez Mendoza Gustavo	4,037.92
0-2-1-1-9-9-089	Delgado Rodriguez Karla Maria	545.87
0-2-1-1-9-9-090	Macias Rojero Magaly Evalitt	2,233.10
0-2-1-1-9-9-091	Rodriguez Alvarez Sara Angelica	12,042.67
0-2-1-1-9-9-092	Martin del Campo Fraire Miguel	1,097.03
0-2-1-1-9-9-093	Flores Torres Enrique Antonio	6,555.57
0-2-1-1-9-9-094	Galindo Hernandez Eunice	1,609.58
0-2-1-1-9-9-095	Salas Reyes Judith Adriana	1,300.62
0-2-1-1-9-9-096	Peralta Jimenez Jorge	10,327.36
0-2-1-1-9-9-097	Betancourt Dominguez Florentina	15,608.24
0-2-1-1-9-9-098	Jaquez Gallegos Maria del Carmen	6,369.61

0-2-1-1-9-9-099	Najera Vizcarra Armando Isbo Set	11,055.97
0-2-1-1-9-9-100	Baca Moreno Sergio	11,380.86
0-2-1-1-9-9-101	Quiroa Aguilera Omar Bernabe	12,439.34
0-2-1-1-9-9-102	Montelongo Salazar Salvador	6,327.37
0-2-1-1-9-9-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	13,069.92
0-2-1-1-9-9-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	15,247.96
0-2-1-1-9-9-105	Garcia Rodriguez Monica	12,571.94
0-2-1-1-9-9-106	Guerrero Garcia Alejandra	5,886.20
0-2-1-1-9-9-107	Villarreal Ramirez Juan Pablo	6,158.73
0-2-1-1-9-9-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	42,067.36
0-2-1-1-9-9-109	Perales Morales Gloria Elene	11,653.34
0-2-1-1-9-9-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	8,873.44
0-2-1-1-9-9-111	Gonzalez Moreno Jose Manuel	10,599.62
0-2-1-1-9-9-112	Ceniceros Vela Maria Mayela	5,812.87
0-2-1-1-9-9-113	Nuñez Cazales Gloria	4,709.42
0-2-1-1-9-9-114	Daher Acosta Sandra Leticia	6,092.24
0-2-1-1-9-9-115	Saldivar Galindo Laura Olivia	2,099.06
0-2-1-1-9-9-116	Morales Rodriguez Raul	6,674.76
0-2-1-1-9-9-117	Alvarez Santiago Fabiola	3,405.06
0-2-1-1-9-9-118	Solis Montelongo Perla Esmeralda	5,379.61
0-2-1-1-9-9-119	Vaquera Cordova Antonio de Jesus	988.62
0-2-1-1-9-9-120	Hernandez Galarza Jose Ramon	3,822.96
0-2-1-1-9-9-121	Quiñonez Perez Jennifer	3,009.72
0-2-1-1-9-9-122	Ramirez Valtierra Claudia Edith	2,412.37
0-2-1-1-9-9-123	Garcia Guevara Ruben	352.56
0-2-1-1-9-9-124	Ramirez Cerrillo Alberto	215.98
0-2-1-1-9-9-125	Medina Lopez Alfonso	215.98
0-2-1-1-9-9-126	Almeda Enriquez Víctor Hugo	215.98
0-2-1-1-9-9-127	Mijares Cisneros Isidoro	215.98
0-2-1-1-9-9-128	Godina Borjas Jesus Javier	215.98
0-2-1-1-9-9-129	Cuevas Faudoa Gemma Vanessa	1,282.80
0-2-1-1-9-9-900	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	170,613.27

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 30 DE JUNIO DE 2019

5. INGRESOS DE GESTIÓN

0-4-1-7-3-0-000	INGRESOS P VENTA DE B Y S DE ORGA DESCENTRALIZADOS	2,245,964.71
0-4-1-7-3-1-000	INGRESOS PROPIOS ING INDUSTRIAL	604,870.31
0-4-1-7-3-2-000	INGRESOS PROPIOS ING INFORMATICA	192,847.00
0-4-1-7-3-3-000	INGRESOS PROPIOS ING IND ALIMENTARIAS	227,834.00
0-4-1-7-3-4-000	INGRESOS PROPIOS ING MECATRONICA	275,543.00

0-4-1-7-3-5-000	INGRESOS CENTRO DE IDIOMAS	252,680.00
0-4-1-7-3-6-000	INGRESOS PROPIOS EXTRAORDINARIOS	162,191.40
0-4-1-7-3-7-000	INGRESOS PROPIOS ING EN ADMINISTRACION	529,999.00
0-4-2-2-3-1-000	SUBSIDIO FEDERAL	9,333,928.00
0-4-2-2-3-2-000	SUBSIDIO ESTATAL	8,275,826.50
0-4-3-1-0-0-000	INGRESOS FINANCIEROS	447,266.75

6. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

E-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APORTACIÓN ESTATAL	6,099,025.52
E-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	4,964,642.92
E-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,594.90
E-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	704,787.70
F-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APORTACIÓN FEDERAL	6,888,232.53
F-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	5,890,102.16
F-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,413.96
F-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	625,716.41
P-5-1-0-0-0-000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INGRESOS PROPIOS	1,062,728.09
P-5-1-2-0-0-000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,326.45
P-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	336,739.88
P-5-1-5-0-0-000	DEPRECIACIONES	296,661.76

NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 2019

0-3-0-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	60,200,212.53
0-3-1-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	36,131,725.36
0-3-1-1-0-0-000	APORTACIONES	32,436,707.55
0-3-1-2-0-0-000	DONACIONES DE CAPITAL	3,695,017.81
0-3-2-0-0-0-000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	24,068,487.17

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2019

0-1-1-1-0-0-000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	11,378,799.95
0-1-1-1-1-0-000	EFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	1,553,606.17
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	9,820,523.78




NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA AL 30 DE JUNIO DE 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.

La declaración oficial de la creación fue de Agosto de 2002; sin embargo el 14 de octubre de 2007 se publicó el Decreto por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado y adopta el modelo educativo del Subsistema de educación con apego a las normas, políticas y lineamiento establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto, forma parte del Sistema Estatal de Educación Superior y adoptara el modelo educativo del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos tiene por objeto:

- I. Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la Región de los Llanos, del Estado y del País;
- II. Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y sus programas académicos, así como el programa Estatal de Ciencia y Tecnología;
- III. Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la Región de los Llanos de Durango y del conjunto del Estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;
- IV. Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y
- V. Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación tecnológica en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, en las áreas agropecuaria, industrial y de servicio, así como implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieren los sectores productivos de la región y del Estado;
- II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, de investigación y extensión, sometiéndolos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- III. Desarrollar investigación científica y tecnológica, así como estudios y proyectos en áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios de la región en que está ubicado el instituto.
- IV. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración profesional con instituciones educativas, de investigación y organizaciones del sector productivo y cultural, locales, nacionales e internacionales;
- V. Planear y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a sus funciones de docencia, investigación, y vinculación con los sectores productivos así como de difusión científica y cultural;
- VI. Expedir constancias y certificados de estudio, diplomas, títulos, grados académicos, así como distinciones académicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- VII. Revalidar y reconocer estudios, estableciendo equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con la normatividad vigente;
- VIII. Establecer los procedimientos de ingreso de los alumnos, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normatividad correspondiente;
- X. Promover la formación y actualización continua de su personal docente, técnico, administrativo y directivo, así como el desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos;
- XI. Promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los educandos;
- XII. Impulsar la acreditación de sus programas educativos, así como la certificación de los procesos estratégicos y técnico-administrativos del Instituto;

Cel

45

- XIII. Celebrar convenios con el consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, para la realización de proyectos específicos de investigación; así como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado;
- XIV. Desarrollar programas, proyectos y acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Educación Superior;
- XV. Promover y editar obras que contribuyan a elevar la calidad de la docencia ya la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- XVI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos, conforme a la normatividad aplicable;
- XVII. Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para ejercer las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objetivo;
- XVIII. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Las demás que le confiere este decreto, el reglamento interior y otras disposiciones normativas aplicables.

ESTRUCTURA LEGAL.

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos es una institución de educación superior, con carácter de órgano público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Estará sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo.

ESTRUCTURA FINANCIERA.

El patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de la Región de Los Llanos, estará constituido por:

- I. Las aportaciones, participaciones, ingresos propios, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- III. Los legados y las donaciones otorgadas a su favor;
- IV. Los recursos financieros que otorga el patronato del Instituto y los que le



- asigne la Junta Directiva;
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal;
 - VI. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objetivo; y
 - VII. Los demás recursos financieros y bienes que adquiera por cualquier título legal.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Para el cumplimiento de su objetivo y debido ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contará con:

- I. Una Junta Directiva;
- II. Una Dirección General; y
- III. Órganos auxiliares de la Dirección General.

PREPARACION y ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

A) DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales tienen la obligación de observar los criterios generales que regirá la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, dentro de los aspectos que dicha ley contempla se encuentran los siguientes:

En lo referente al registro contable de las operaciones, la ley establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, así mismo la contabilización de las transacciones de gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que respecta al registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.

En lo referente al registro patrimonial los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

1. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia.
2. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos, y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
3. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Por otro lado establece la información financiera que deberán de elaborar los entes públicos, dentro de la cual señala:

1. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Informes sobre pasivos contingente;
 - e) Notas a los estados financieros;
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivaran las

Adicionalmente obliga a generar Información presupuestaria, e información programática.

En los artículos transitorios de la Ley, se establece los plazos en que cada ente público deberá dar cumplimiento a los elementos técnicos y normativos definidos para cada año de horizonte.

B) BASES DE FORMULACIÓN

Los estados financieros al 30 de junio de 2019, fueron preparados de acuerdo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables. Así mismo los estados financieros fueron preparados aplicando en forma supletoria las Normas de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, referentes a el ejercicio del gasto público, disciplina presupuestaria, inversión pública, trasferencias y subsidio, ejercicio y aplicación de las erogaciones adicionales, transparencia y rendición de cuentas.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental que se aplicaron para la



preparación de los estados financieros son los siguientes:

1. Sustancia Económica;
2. Entes Públicos;
3. Existencia Permanente;
4. Revelación Suficiente;
5. Importancia Relativa;
6. Registro e Integración presupuestaria;
7. Consolidación de la Información Financiera;
8. Devengo Contable;
9. Valuación;
10. Dualidad Económica; y
11. Consistencia.

C) RESPECTO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

El mobiliario y el equipo se registran a su costo original de adquisición, efectuándose tanto el registro contable patrimonial del activo fijo como la afectación presupuestal por la adquisición y/o construcción del bien mueble o inmueble.

La depreciación de los mismos se efectúa de acuerdo a la Guía de vida útil estimada y los porcentajes de depreciación emitidos por el CONAC

D) BASE DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.

Los ingresos presupuestales que se reciben para cubrir sus gastos de operación, se registran como tales en los resultados del ejercicio en que se obtienen, efectuándose los registros contables sobre una base acumulativa, reconociéndose el ingresos devengado en el momento en que existe jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que se refiere a los egresos estos se reconocen contablemente en el momento en que nace la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obra pública contratada, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con relación a los recursos federales transferidos a los estados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios firmados entre el ejecutivo federal y estatal, estos son ejercidos conforme a las reglas de operación establecidas emitidas por el gobierno federal.

E) DEL FONDO DE CONTINGENCIAS

Que el ITSRL para el cumplimiento de su objetivo considera de vital importancia crear mecanismos de planeación y administración que le permitan hacer frente a todas aquellas obligaciones de pago que se originen de manera inesperada sin que ello implique disponer de recursos destinados a otros fines, es por eso que se crea el Fondo de Contingencias del ITSRL para hacer frente a todo hecho o acto



que pueda o no suceder, pero en caso de que suceda, sus consecuencias son la generación de un costo que no se encuentra previsto en el gasto corriente y que debe ser erogado por la Institución. El monto del fondo al 30 de junio de 2019 asciende a la cantidad de \$24,504.76

